



**CENTRO MEXICANO DE  
ESTUDIOS DE POSGRADO**



*expide a :*

*Cristian Emmanuel Silva Mirón*

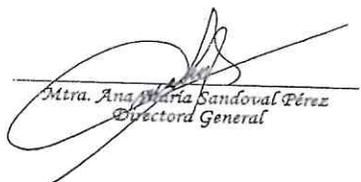
*el Grado de*

*Maestría en Derecho Procesal  
Penal y Criminología*

*en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sustentó el Acto de Recepción de Grado que establece el Reglamento de esta Institución, el día dieciocho de agosto del año dos mil once.*

*Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.*

*"Actualización constante como patrimonio personal"*

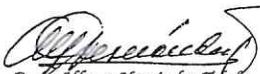
  
*Mtra. Ana María Sandoval Pérez*  
*Directora General*

Subdirección de Administración Escolar

Grado Número 0355  
Registro de Grado Número 5318  
Libro Número III  
Foja Número 5318  
Lugar XALAPA-GUERRA; VER.  
Fecha 07-ENERO-2013

Centro Mexicano de Estudios de Posgrado  
Clave de la Institución 30MSU0255K

Año de Egreso 2011  
Acta de Recepción de Grado Número 0333  
Grado Número 0355  
Registro de Grado Número 120355  
Libro Número 3  
Foja Número 16  
Fecha 10 de diciembre de 2012

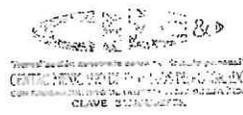
  
Prof. Alfonso Hernández Toledo

Subdirector

Forma de Plazo de Validación Oficial de Estudios No. ES021004  
de fecha 18/02/04, para la Maestría en Derecho Procesal Penal  
y Penología otorgado por la Comisión de Estudios del Sistema del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave; para el Centro Mexicano de Estudios de Posgrado con clave de Centro  
de Estudios: 30MSU0255K



Mtro. Miguel Ángel Rodríguez Sandoval  
Secretario Académico



COTEJO  
NOMBRE R. Cervantes  
FIRMA [Signature]  
FECHA 07-ENERO-2013

afirmada la firma que antecede  
Subdirector de Legalización y Permisos

Folio 1383

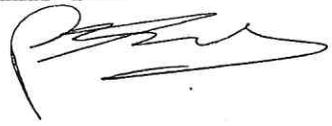
  
DANIEL DEL ÁNGEL PÉREZ

LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ MADRID, Director General de  
Ejecución, con fundamento en los artículos 50, de la Constitución Política del Estado;  
fracción XIII, 9, fracción I, 17 y 18, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder  
Judicial del Estado; 1, 3, fracciones I y II inciso a), 15, fracción XIX, 26, fracción  
III y 27, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado  
Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA:

que la firma que consta al calce del presente documento es auténtica del C. Prof.  
Alfonso Hernández Toledo, Subdirector de Administración Escolar, de la Secretaría de  
Educación de Veracruz.

en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 17 de ENERO de 2013





DIRECCION GENERAL  
DE GOBERNACION

Registro de la Dirección General  
de Profesiones

Folio **0355**



La Universidad Veracruzana  
en uso de las atribuciones que le concede  
su Ley Orgánica y en vista de que

*Cristian Emmanuel Silva Mirón*

cumplió con los requisitos exigidos  
por la reglamentación correspondiente,  
lo que fue registrado en acta de fecha  
veinticuatro de marzo de dos mil seis  
le expide el presente Título de



*Licenciado en Derecho*

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Ver., a 25 de abril de 2006



Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Raúl Arias Lovillo".

Dr. Raúl Arias Lovillo  
Rector

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Ricardo Corzo Ramírez".  
Dr. Ricardo Corzo Ramírez  
Secretario Académico



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.